



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-08367191-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-08367191-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOSINTEX S.A. solicita el cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal denominada FADAMICINA / CLARITROMICINA, Forma Farmacéutica y Concentración: Comprimidos recubiertos, Claritromicina 500 mg; aprobado por Certificado N° 49.875.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, el Decreto 150/92 y la Disposición N° 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de excipientes.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma BIOSINTEX S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada FADAMICINA / CLARITROMICINA, Forma Farmacéutica y Concentración: Comprimidos recubiertos, Claritromicina 500 mg; a cambiar los excipientes que en lo sucesivo serán: Cada comprimido recubierto contiene: Claritromicina 500 mg; Polivinilpirrolidona K30 18 mg; Almidón glicolato sódico 70 mg; Estearato de magnesio 10,20 mg; Celulosa microcristalina 76,8 mg; Alcohol polivinílico 8 mg; Polietilenglicol 4,04 mg; Dióxido de Titanio 5 mg; Talco 2,96 mg; Amarillo de quinolina laca 0,6 mg.-

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 49.875 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2023-08367191-APN-DGA#ANMAT

LG

ab